Pereira, 26 de agosto de 2022.

Doctor (a)
ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Directora Operativa De Vigilancia Y Control Y Aseguramiento En Salud

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL
Ciudad

ASUNTO: ASIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES.

Comedidamente me permito comunicarle que le ha sido asignada la supervisión del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, celebrado con JUAN CAMILO PELAEZ GOMEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1088276033, expedida en Pereira, cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO JURÍDICO EN LA ESTRATEGIA DEL DEFENSOR DE LA SALUD Y LAS NECESIDADES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD SOCIAL DEL MUNICIPIO DE PEREIRA por un valor de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($10.810.800)** y por un término de **cuatro (04) meses,** si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio y el valor será prorrateado, a partir de la firma del acta de inicio.

En cumplimiento de esta función, el supervisor tiene la obligación de velar por el oportuno y correcto cumplimiento del objeto del contrato y de todas las obligaciones que de él se desprendan en los términos del decreto 1461 de 2010 Manual de Interventoría del Municipio de Pereira, la ley 1474 de 2011 y demás normas que los modifiquen o complementen.

El supervisor tiene a su cargo la responsabilidad de verificar para efectos **de la suscripción del acta de inicio** el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para ello, tales como: 1) La verificación de afiliación del contratista a salud, pensión y riesgos laborales para lo cual, el contratista deberá exhibir copia de la afiliación a riesgos laborales y certificados de afiliación a salud y pensión en la que conste que se encuentra activo. 2) Certificado de capacitación de inducción al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo. 3) De igual manera la verificación del

pago de la seguridad social durante la ejecución del contrato en los plazos que para ello ha establecido el decreto 1990 de 2016 y en el porcentaje establecido en el artículo 18 de la ley 1122 de 2007.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

Atentamente,

ANA YOLIMA SANCHEZ GUTIERREZ
Secretaria De Despacho
02459819094314-2276940-005163262

ANGELA MARIA RINCON BEDOYA
Supervisor - C.C. No. 42145472
02459830111618-2276940-005206568

El presente documento se notifica personalmente a **ANGELA MARIA RINCON BEDOYA, supervisor(a) y/o Interventor(a)** quien en constancia firma a los 07-SEP-2022, como ACEPTACIÓN de la asignación que por este documento se le hace.

Elaboró: Redactor: Maria Isabel Zapata Cardona / CONTRATISTA

/